

fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Sistemas Energéticos Valle Sedano, Sociedad Anónima Unipersonal y el socio único de Corporación Eólica del Duero, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Corporación Eólica del Duero, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Sistemas Energéticos Valle Sedano, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar, y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de las Sociedades «Sistemas Energéticos Valle Sedano, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Corporación Eólica del Duero, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.866. 1.ª 9-7-2008

### **SMOKING TRADING, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **STRATEX 2008, S. L.**

### **INMUEBLES PRIME ZONE, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Smoking Trading, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Stratex 2008, Sociedad Limitada y Inmuebles Prime Zone, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Smoking Trading, Sociedad Limitada, Stratex 2008, Sociedad Limitada y Inmuebles Prime Zone, Sociedad Limitada, Óscar Closas Capdevila.—43.606.

2.ª 9-7-2008

### **SOCIEDAD ANÓNIMA MIRAT**

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 4 de Julio de 2008, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General que, con carácter de ordinaria, tendrá lugar en el domicilio social (Plaza de la Justicia 1, Salamanca), el día 18 de Agosto de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar el siguiente día 19 de Agosto de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, en caso

de no reunirse en la primera el quórum legal o estatutario, con arreglo al siguiente:

#### **Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión del ejercicio 2007, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad y de su Grupo consolidado durante dicho ejercicio.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias de la Sociedad o sus filiales, al amparo de lo dispuesto en el art. 75 y la Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Información sobre el valor actual de las acciones de la sociedad.

Quinto.—Información sobre los terrenos de la fábrica de Mirat Fertilizantes, S.L.U. con referencia al contrato de compraventa, y al contrato de intermediación sobre dichos terrenos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados, así como el informe de los auditores de cuentas y el informe de gestión.

Salamanca, 7 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Antonio Ortiz de Urbina Vicente.—44.206.

### **SOPORTE SOCIAL DE INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 111/07 a instancia de Joaquín de Gea Durán y otros 23, contra Soporte Social de Integración Laboral, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 16-6-08 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 90.786,12 euros de principal, más 9.078,61 euros de intereses provisionales y 9.078,61 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 16 de junio de 2008.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—42.854.

### **SUMINISTROS INFORMÁTICOS DEL SUR DE ANDALUCÍA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 46/08, a instancia de Antonio Julio Campaña Guarnido contra Suministros Informáticos del Sur de Andalucía S.L., en el cual se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia provisional por importe de 2.187,47 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 19 de junio de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—42.985.

### **SUROLAIT, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **VERILAIT, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión.*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Surolait, Sociedad Anónima» y que en la decisión adoptada por la citada sociedad, como socio único de la entidad «Verilait, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ambas de fecha 23 de junio de 2008, se procedió a la aprobación unánime de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Surolait, Sociedad Anónima» de «Verilait, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de León, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente ni relación de canje.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

León, 25 de junio de 2008.—La Representante del Administrador Único de «Surolait, Sociedad Anónima» y Consejera Delegada Mancomunada de «Verilait, Sociedad Anónima, Unipersonal», María Elisa Pablos Rioboo y la Consejera Delegada Mancomunada de «Verilait, Sociedad Anónima, Unipersonal», María Cristina Pablos Rioboo.—43.043. y 3.ª 9-7-2008

### **TAMERANI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **FORJADOS ARIAS TORAL,**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos socio único y accionista único de las sociedades Tamerani Sociedad Limitada Unipersonal, y Forjados Arias Toral, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tamerani Sociedad Limitada Unipersonal de Forjados Arias Toral, Sociedad Anónima Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de León.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado